



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 001403 Del 25 JUN. 2020

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, “Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Simaña, ubicado en el PR5+325, de la vía La Mata – San Roque, Ruta 4515, en el Departamento de Cesar.” y las que la modifican o sustituyen.

**EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

**“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.**

**“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.**

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, *“Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Simaña, ubicado en el PR5+325, de la vía La Mata – San Roque, Ruta 4515, en el Departamento de Cesar.”* y las que la modifican o sustituyen.

\*\*\*\*\*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que mediante Memorando No. DT-CES 9342 del 13 de febrero de 2018, la Dirección Territorial Cesar del INVIAS, informa acerca de acciones terroristas que se presentaron el 10 de febrero de 2018, sobre el puente de concreto Simaña, ubicado en el PR5+325 de la vía La Mata – San Roque, Ruta Nacional 4515, y que ocasionaron la destrucción de las vigas de la tercera luz, así como uno de los estribos, restringiendo de manera total el paso por el puente de concreto.

Que en atención a la emergencia presentada, el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, la cual tiene por objeto: *“Autorizar el cierre total del Puente de concreto Simaña, ubicado en el PR5+325, de la vía La Mata – San Roque, Ruta 4515, en el Departamento de Cesar, de acuerdo con la parte considerativa, a partir de la fecha y hasta que sea superada la emergencia.”*

Que mediante Resolución No. 01471 del 14 de marzo de 2018, se modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, en el sentido restringir el paso sobre el Puente Metálico Simaña ubicado en la calzada sur en el PR5+325, Ruta 4515, para vehículos con peso bruto superior a 52 toneladas.

Que con Memorando No. SEI 24360 del 30 de abril de 2020, la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, solicita a la Dirección Territorial Cesar del INVIAS, informar sobre las restricciones y/o cierres autorizados que se encuentran vigentes en los corredores viales bajo su jurisdicción.

Que en atención a lo anterior, la Dirección Territorial Cesar del INVIAS mediante Memorandos Nos. DT-CES 28517 del 22 de mayo de 2020 y DT-CES 31516 del 08 de junio de 2020, solicita a la Subdirección de Estudios e Innovación dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 00733 del 14 de febrero de 2018 y 01471 del 14 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que mediante Contrato de Obra No. 592 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 591 de 2018, se adelantaron las actividades de reforzamiento estructural del puente metálico Simaña y la reconstrucción total de la luz No. 1 del puente de concreto hidráulico Simaña, lo que permitió superar la emergencia presentada sobre el mencionado puente.

Que mediante **Memorando No. SEI 33612 de 17 de junio de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Territorial Cesar del INVIAS, mediante Memorandos Nos. DT-CES 28517 del 22 de mayo de 2020 y DT-CES 31516 del 08 de junio de 2020, para dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 00733 del 14 de febrero de 2018 y 01471 del 14 de marzo de 2018.

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, *“Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Simaña, ubicado en el PR5+325, de la vía La Mata – San Roque, Ruta 4515, en el Departamento de Cesar.”* y las que la modifican o sustituyen.

\*\*\*\*\*

En mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos la Resolución No. 00733 del 14 de febrero de 2018, *“Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular sobre el Puente Simaña, ubicado en el PR5+325, de la vía La Mata – San Roque, Ruta 4515, en el Departamento de Cesar”*; así como, la Resolución No. 01471 del 14 de marzo de 2018, *“Por la cual se modifica la Resolución No. 00733 de 14 de febrero de 2018 (...)”*. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se enviará copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, a la Dirección Territorial Cesar del INVIAS y al Grupo de Comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

25 JUN. 2020

ORIGINAL FIRMADO  
**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Proyectó: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI  
Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno– SEI  
Revisó: Sebastián Vélez – Abogado SEI  
Vo.Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación  
Revisó: Ana María Mendoza - Abogada DT

*“La movilidad es de todos”*